Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Bogotá Centro Zonal Kennedy Clasificada



AUTO TRASLADO DEUDOR REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) LEY 2097 DE 2021.

SIM: 176155011900

NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: NICOLÁS ROMERO PÁEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: T.I. 1141320219

PETICIONARIO: ADRIANA PÁEZ PINEDA

MOROSO: CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTRO

Bogotá D.C.; septiembre 10 del 2024

En calidad de Defensora de Familia, asignada al trámite de procesos del REDAM, se notifica al señor **CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTRO** y en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 2097 del 2021.

PRIMERO: Al despacho de la presente Defensoría de Familia - Centro Zonal Kennedy, Bogotá D.C. el día 20 del mes 06 del año 2024, la señora ADRIANA PÁEZ PINEDA identificada con la cédula No. 52917704 en su calidad de progenitora del NNA NICOLÁS ROMERO PÁEZ identificado con T.I. 1141320219, radicó en este despacho la solicitud del registro REDAM SIM 176155011900:

"Se acerca al centro zonal Kennedy Central la señora Adriana Páez Pineda, identificada con CC 52917704, en calidad de progenitora de Nicolás Romero Páez de 16 años, identificado con TI 1141320219, quien reside con ella en la carrera 80 F No 8 B - 51, barrio Valladolid, localidad de Kennedy, Bogotá. La señora Adriana



Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Bogotá Centro Zonal Kennedy Clasificada



refiere que hizo una solicitud de trámite de saluda del país hace unos días, pero le indicaron que no había sistema y desea saber si si se registró su solicitud. refiere que, mediante conciliación celebrada en el año 2017 ante la Cámara de Comercio, junto con el progenitor de su hijo, el señor Camilo Andrés Romero Castro, identificado con CC 14296277; se fijó la custodia, visitas y cuota de alimentos a favor del adolescente. No obstante, el señor Romero ha incumplido reiterativamente con el pago de la cuota, por lo que la señora Adriana solicita el apoyo de ICBF para iniciar el proceso de inscripción del señor Romero en el REDAM. La señora Adriana aclara que ya expuso el caso ante Fiscalía por Inasistencia Alimentaria y que tiene en curso una demanda por privación de patria potestad en contra del progenitor por medio de abogado particular."

En contra del señor **CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTRO** identificado con cédula No. **14296277**.

<u>SEGUNDO:</u> La señora **ADRIANA PÁEZ PINEDA** y el señor **CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTRO**, suscribieron ACTA DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD, RADICADO 102/93 del día 11 del mes de 05 del año 2017, en el cual se estableció:

"ACUERDO CONCILIATORIO:

1. Fijación de la cuota de alimentos: El señor Camilo Andrés Romero Castro aportará a título de CUOTA ALIMENTARAI la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) M/CTE, mensuales los cuales pagará el día 30 de cada mes a partir del mes de mayo del año 2017, esta cuota será reajustada a partir del 1° de enero de cada año. De conformidad con el incremento del IPC (Índice de precios del consumidor). Este dinero será entregado personalmente a la señora Adriana Páez Pineda quien expedirá un recibo o será consignado en la cuenta número por informar del banco Caja social a nombre de Adriana Páez Pineda.







Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Bogotá Centro Zonal Kennedy Clasificada



5. Vestuario: El señor Camio A. Romero c. se compromete a suministrar a cada uno de los menores 03 mudas de ropa completa (Rop ainterior, exterior y calzado), por el valor de \$200.00 c/u las cuales serán entregadas en los meses de mayo – agosto - Diciembre."

<u>TERCERO</u>: La señora **ADRIANA PÁEZ PINEDA**, radicó en este despacho solicitud de inscripción al REDAM en contra del señor **CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTRO**, anexo un estado de cuenta al cual informa se ha deuda el valor total de veinte millones seiscientos mil pesos m/tce. (\$20.600.000.00) con base al estado de cuenta se realiza la respectiva liquidación aplicando los incrementos anuales porcentaje por el IPC y los intereses moratorios del 0,50%.

FECHAINC	FECHA FIN	VALOR CUOTA ALIMENTOS	TOTAL CUOTA ALIMENTOS	MESES MORA	VESTUARIO	TASA INT.	INTERESES	SALDO FINAL
1/05/2017	31/12/2017	\$ 200.000	\$ 1.600.000	8	\$ 600.000	0,50%	\$77.367	\$ 2.277.367
1/01/2018	31/12/2018	\$ 208.108	\$ 2.497.296	12	\$ 624.324	0,50%	\$173.184	\$ 3.312.480
1/01/2019	31/12/2019	\$ 214.800	\$ 2.577.600	12	\$ 644.400	0,50%	\$179.704	\$ 3.437.182
1/01/2022	31/12/2020	\$ 222.692	\$ 2.672.304	12	\$ 668.076	0,50%	\$187.179	\$ 3.580.155
1/01/2021	31/12/2021	\$ 226.277	\$ 2.715.324	12	\$ 678.831	0,50%	\$191.938	\$ 3.671.173
1/01/2022	31/12/2022	\$ 238.994	\$ 2.867.928	12	\$ 716.982	0,50%	\$201.831	\$ 3.860.406
1/01/2023	31/12/2023	\$ 270.350	\$ 3.244.200	12	\$ 811.050	0,50%	\$226.981	\$ 4.341.445
1/01/2024	31/07/2024	\$ 295.438	\$ 2.068.066	7	\$ 200.000	0,50%	\$68.420	\$ 2.336.486
							TOTAL	\$26.816.694

Por lo anterior, el señor CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTRO, el progenitor adeuda la suma de ventaseis millones ochocientos dieciséis mil seiscientos noventa y cuatro pesos m/cte. (\$26.816.694.00) de cuota de alimentos a favor del NNA NICOLÁS ROMERO PÁEZ.

La solicitud se ajusta al requisito establecido en la LEY 2097 DEL 2021:

"ARTÍCULO 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas. acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario."



Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Bogotá Centro Zonal Kennedy Clasificada



<u>CUARTO:</u> De llegarse hacer la inscripción del señor **CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTRO** en el REDAM, se informa las sanciones establecidas en la **Ley 2097 DEL 2021**:

ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:

- 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
- 2. No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.
- 3. Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el REDAM, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.
- 4. Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaría exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.







Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Bogotá Centro Zonal Kennedy Clasificada



- 5. Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- **6.** Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.
- 7. No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito en el REDAM contemplada en el Artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.

QUINTO: La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales.

"Artículo 3. Procedimiento para inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El acreedor de alimentos deberá solicitar el registro ante el juez y/o funcionario que conoce o conoció del proceso y/o de alimentos quien, previo a ordenar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, deberá correr traslado de la solicitud al deudor alimentario que se reputa en mora **por cinco (5) días hábiles**, al término de los cuales resolverá sobre la procedencia o no de la misma, con fundamento en la existencia o no de una justa causa. La decisión del juez y/o funcionario podrá ser objeto del recurso de reposición quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolverlo.

PARÁGRAFO 1°. Una vez en firme la decisión que ordena la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el juez o la autoridad oficiara en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la entidad encargada de su operación con el propósito de hacer efectiva la misma.

PARÁGRAFO 2°. Solo podrá proponerse como excepción a la solicitud de registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el pago de las







Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Bogotá Centro Zonal Kennedy Clasificada



obligaciones alimentarias que se encuentran en mora, siempre y cuando sea la primera inscripción, en el evento de recurrencia en el incumplimiento de las cuotas alimentarias y el pago de las mismas antes del registro, este se Llevará a cabo por tres meses en la segunda oportunidad y por 6 meses en las ocasiones siguientes.

PARÁGRAFO 3°. Cuando se acredite la cancelación total de las cuotas alimentarias en mora, el juez oficiara en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la entidad encargada de su operación con el propósito de cancelar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En el mismo oficio el juez ordenara el retiro inmediato de la información negativa del deudor de alimentos del Registro."

Por lo anterior, se corre traslado al señor **CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTRO** deudor alimentario que se reputa en mora para garantizar el derecho a la defensa y la contradicción para que allegue la información que considere necesaria (comprobantes de pago o transacciones bancarias) con un plazo de **5 día hábiles**, es necesario relacionar fecha de pago, concepto y valor cancelado, especificándola de la siguiente forma:

AÑO MES		CONCEPTO	VALOR CUOTA
2022	JULIO	Cuota De Alimentos	0
	SEP	Cuota De Vestuario	0
	NOV	Cuota De Educación	0
2023	JUNIO	Cuota De Alimentos	0
SEP		Cuota De Alimentos	0
OCT		Cuota De Alimentos	0
	NOV	Cuota De Alimentos	0
2024	FEB	Cuota De Alimentos	0
MARZO		Cuota De Alimentos	0
	ABRIL	Cuota De Alimentos	0







Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Bogotá Centro Zonal Kennedy Clasificada



Se solicita se anexe los comprobantes de pago y/o documentos que considere pertinentes en formato archivo pdf.

<u>SEXTO:</u> Se solicita al señor **CAMILO ANDRÉS ROMERO CASTRO** informar por escrito el medio por el cual autoriza la notificación personal, ya sea por medio de correo electrónico o dirección de residencia, en cualquiera de los casos especificar dirección física o correo electrónico, de la siguiente forma:

(Nombre completo) <u>autorizo notificación personal a la siguiente dirección física o correo electrónico (especificar correo electrónico personal o dirección física).</u>

CÚMPLASE

ANA YOLANDA OLAYA PEÑA
Defensora de Familia área Extraprocesal
ICBF Centro Zonal Kennedy







Bogotá, D.C 31 de julio de 2024.



No. 202434005000470822 Código Web:

AR
Radicador: JuanP.Cruz Fecha: 31/07/2024 10:54:06 Foll
Remitente ADRIANA PAEZ PINEDA
Destino: CENTRO ZONAL KENNEDY (BOGOTA)
Asunto: REMITE DOCUMENTOS PARA SOLICITUD RE

Señores:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Centro Zonal Kennedy

Solicitud Redam 176155011900

Dra Ana Yolanda Olaya Peña

Defensora de familia Área Extraprocesal

Por medio de la presente, yo Adriana Páez Pineda identificada con Cedula de Ciudadanía 52.917.704 de Bogotá, hago entrega de los documentos para solicitud de Redam con numero SIM 176155011900, autorizo la notificación personal a la siguiente dirección física kra 80 F # 8 b 5ª barrio Valladolid, localidad Kennedy, aclaro que desconozco teléfono, dirección o alguna ubicación del señor Camilo Andrés Romero Castro, padre del menor Nicolás Romero Páez. Anexo 10 folios.

Cordialmente,

Adriana Páez Pineda

CC. 52917704

Direccion kra 80 f # 8 b 51 barrio Valladolid

Correo electrónico: adrip1888@yahoo.com

Teléfono 3054340568

		ORGANIZACION EL REGISTRADURÍA NACIONAL DIRECCIÓN NACIONAL D	DEL ESTADO CIVIL		
NUIP	1141320219	REGISTRO DE NACIM	CIVIL Indicativo	414035	92
atos de la ofi	icina de registro - Clase de ofic	ina	CO. 167	107 to 4330	
egistraduria	ento - Municipio - Corregimiento e/o	Inspección de Policia	Corregimiento Inspección de F		DTZ
	COLON	IBIA-CUNDINAL	MARCA-BOGOT	A D.C.	
atos del insci	rito Primer Apellido		PAEZ ******	o Apellido	*****
	RO ******				
NICOL	AS ******	******	********	******	*****
	Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sangumeo	OSITIVO
Año 2 (008 Mes MA	Y Día 6 1	MASCULINO unicipio - Corregimiento e/o Inspección	n)	0011110
	COLON	IBIA-CUNDINA	MARCA-BOGOT	A D.C.	
	Tipo de documento antec	edentes o Declaración de testigos	*********	Número certificado de n 5035799	acido vivo
CERTIFI	CADO DE NACIDO V	140 ************************************	4	3033777	
Datos de la m		Apellidos y nombres	completos		
PAEZ P	INEDA ADRIANA	*****	******	**************************************	*****
	DE CIUDADANÍA 5	entificación (Clase y número)	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	COLOMI	
CEDULA	DE CIUDADANIA 3	2.917.704			
Datos del pad		Apellidos y nombres	completos		
ROMER			******	Nacionalidad	
CEDI II A	DE CIUDADANÍA	entificación (Clase y número) 14.296.277 ****	*******	COLOMI	
				- 1	
Datos del dec	RO CASTRO CAMI	Apellidos y nombres	*****	*****	*****
	Documento de id	entificación (Clase y numero)	- not to the substitution and analysis of	, Firma	2.0
CEDULA	DE CIUDADANÍA	L4.296.277 *****	******	CAMID AND	xs Down
Datos primer	testigo				
		Apellidos y nombres	completos		
*****	**************************************	e identificación (Clase y número)	********	*****	
*****	*******	*********	******	*****	*****
Datos seguno	do testigo	Apellidos y nombre	s completos		
6			**************************************	****	rene.
	*************			*****	
****	*******	***		I for all a sub- sub- sub- sub-	
	Fecha de inscripció	in	Nombre y firma de	l funcionario que autori	
Año	2 0 0 8 Mes M	A Y Dia 12	AND THE WARM COME TO SHAPE	nbre y firma	<u> </u>
	Reconocimiento pate	erno 6 Estis	Nombre y firma del funcionario	o ante quien se hace el rec	conocimiento
		. 11	1	200	
× 1	In Amores Park	SCO LASTON	Valenta / Less market		

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY EL NOTARIO 16 NOV 2023

ESPACIO PARA NOTAS

Notana 68 de Bogota D.C. JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D, C

E. ZULMA L.V. 18 F. 168

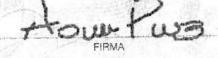
REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.917.704 PAEZ PINEDA**

APELLIDOS

ADRIANA

NOMBRES







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1985

BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

G.S. RH

SEXO

04-JUN-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION des places for

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00613699-F-0052917704-20140822

0039641540A 1

1312986359

NOTARIA CINCUENTA (50) DEL CIRCULO DE BOGOTA Calle 18 # 28A – 51 Teléfono: 7447099 FAX 2374241 ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA CON FINES EXTRAPROCESALES (Decreto 1557 - 1989)

No 2434

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de julio de 2024, ante mí, GABRIEL URIBE ROLDAN, NOTARIO CINCUENTA (50) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, compareció: ADRIANA PAEZ PINEDA, quien se identifica con C.C. 52917704 BOGOTÁ y manifestó: --- PRIMERO: Me llamo como quedó escrito, mayor de edad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, de ocupación Psicóloga, nacionalidad Colombiana, con domicilio en CR 80 F # 8 B 51 Localidad Kennedy de BOGOTÁ y teléfono 3054340568 .--- SEGUNDO: Que no existiendo causal de impedimento alguno, rindo la siguiente Declaración libre de todo apremio y en forma espontánea, sobre hechos que me constan personalmente. ---TERCERO: Que presto este testimonio a petición propia y bajo mi entera responsabilidad. --- CUARTO: Que bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, declaro : "QUE SOY MADRE DEL MENOR NICOLAS ROMERO PAEZ DE 16 AÑOS DE EDAD CON TI 1141320219. QUIEN TAMBIEN ES HIJO DEL SEÑOR CAMILO ANDRES ROMERO IDENTIFICADO CON CC 14.296.277; DECLARO ASI MISMO DESDE EL AÑO 2017 NO TENGO CONOCIMIENTO DEL PARADERO DEL PADRE DE MI HIJO Y NO CUENTO CON NADIE PARA LOCALIZARLO; ADEMAS QUIERO AGREGAR QUE EN EL AÑO 2017 REALIZAMOS UN ACTA DE CONCILIACION EN EQUIDAD CON RADICADO No.102/93, DOCUMENTO EN EL CUAL, EL PADRE DE MI HIJO PROPORCIONÓ UNA DIRECCION Y UN TELEFONO, LOS CUALES NO SON REALES."-- - QUINTO: La presente Declaración se utilizará con fines extraprocesales con destino a: QUIEN INTERESE .- - -

El declarante le insistió al Notario para la elaboración y otorgamiento de la presente declaración (Artículo 10 Decreto 2150 de 1995, Art 7 Decreto 19 de 2012).- El declarante leyó y revisó cuidadosamente la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó en señal de aceptación. Se le informa así mismo que cualquier cambio que desee hacerle al texto de la declaración, después de autorizada con la firma por el notario, IMPLICA LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA, que causará nuevos impuestos y derechos notariales, que el interesado debe cancelar. En consecuencia, el Notario da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega la diligencia al interesado, en original y a su costa. --- DERECHOS NOTARIALES: Resolución 00773

de 2024 TARIFA: 18.000 IVA 3.420 TOTAL: 21.420

ADRIANA PAEZ PINEDA C.C. 52917704 BOGOTÁ

Notaria 50 de Bogotá D.C.

la autenticación Biométrica

No. 71091



Notaria 50 de Bogotá D.C. NOTARIO 50 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.



ACTA DE CONCILIACION EN EQUIDAD

RADICADO Nº 102 193

En la ciudad de Bogotá D.C., a los // días del mes de Mayo del año 20 17, siend
las O3: COp. m, fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente Audiencia de Conciliación e
Equidad, en presencia de: Oscar H. Sarmiento M., con cédula de ciudadanía No
79'442332 de Beguld , en calidad de Conciliador(a) en Equidad, según Acuerd
No. 36, del día 03 del mes de Olabre del año 20 // nombrado(a) por o
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.
IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCILIANTES
SOLICITANTE(S)
170/19/19 1902 1 1400/4
22 117.709 St
Camera OU PHODOI
Teléfono: 300 4 - 10 - 04 - 18
그렇게 되는 것 같아요. 그는 그는 그들은 사람들이 살아 하는 것이 되었다.
CONVOCADO(S)
Nombre: Camilo Andro Romero Cestro
C.C.: 14'296:277 Ibaque
Dirección: Carrora 7 #53-17 April 801
Teléfono: 3/2 5-52-37-2/
J12 3 32 37 21
Las partes acuden con el ánimo de efectuar AUDIENÇIA DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD con el
fin de establecer la Cuota Alimentaria, el Cuidado Personal y el régimen de Visitas de los
Menores de Edad:
1. Nicolas Romero Paez de 09 años de edad, NUIP 1/4/320219
2. N/A de años de edad, NUIP
31,10
3. D/// deaños de edad, NUIP
4. /// deaños de edad, NUIP

ACUERDO CONCILIATORIO

1. Fijación de 4 la Cont
de Alimentos:
Serior(a)
CUOTA ALIMENTARIA la suma dei
(\$ 200 Cros) MICTE Descriptor 9/11) Peres
partir del mes de del año 20 17, esta cuota será reajustada a partir del mes de cada año, de conformidad con el incremento del IRR si
1° de Energ del año 20 /7 , esta cuota será reajustada a poticidad
1° de Enero de cada año, de conformidad con el incremento del IPC (Índice de Precios al
Tioning Ger Time (ia) señor(a)
consignado en la será
Caja Docial a nombre de Adriana Pacz Pinala del Banco
2. Cuidado Personal: Las partes acuerdan que el CUIDADO PERSONAL de I(os) menor(es):
será ejercido por Adrigna Parez Pinocla
OP / / = - //c-n
(IIIIP) SO COMPROME I
formación en lo relacionado con educación, buenos hábitos morales, salud, normas de convivencia y en general, a brindarle(s) todas las atenciones peccasias
en general, a brindarle(s) todas las atenciones necesarias para lograr su Desarrollo Integral.
Adicionalmente las partes acuerdan que los siguientes pagos fermados su Desarrollo Integral.
Adicionalmente las partes acuerdan que los siguientes pagos forman parte de las necesidades que deben ser suplidas al menor y serán asumidos en la forma establecida a continuación:

3. Educación: Este pago se realizará de la siguiente manera:

CONCEPTO	PORCENTAJE PADRE	
Lista de Útiles Escolares		PORCENTAJE MADRE
Lonchera	20	පිථ
Matricula	20	80
Pensión	20	80
Ruta	20	80
Uniformes	20	80
Otros	20	80
	90	80

4. Salud: En la Actualidad el (los) niño(s) se encuentra(n) afiliado(s) a:

gastos adicionales, que no cubra la Entidad Prestadora de Salud o la Administradora del Régimen

A partir de la firma de este documento las partes se comprometen a evitar todo tipo de agresión verbal o física, tanto directa como por intermedio de terceros, y en general todo acto que pueda afectar la convivencia pacífica entre ellos y con otras personas.

El (la) suscrito(a) CONCILIADOR(A) EN EQUIDAD informó a las partes que de conformidad con los artículos 66, 69 y 109 de la ley 446 de 1998, la presente Acta de Conciliación en Equidad, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada. Los CONCILIANTES manifestaron estar de acuerdo con el contenido de este documento, aceptan las obligaciones adquiridas, y asumen la responsabilidad que ocasione el incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y encontrándose las partes de acuerdo, en pleno uso de sus facultades mentales y libres de toda coacción aceptan lo anterior en su integridad.

Decreto 1818 de 1998. Artículo 90. El procedimiento para la Conciliación en Equidad, deberá regirse por principios de informalidad y celeridad que orienten a las partes que logren un arreglo amigable, (Artículo 108 de la Ley 446 de 1998 que modifica el artículo 86 de la Ley 23 de 1991).

El (la) Conciliador(a) en Equidad hace entrega de una primera copia autógrafa del acta a cada una de las partes.

Firma Adus Para Pineda Nombre Cambo andres V	
C.C. No. 52917704. C.C. No. 19296777	
	10 SOM
EL (LA) CONCILIADOR(A) EN EQUIDAD	11.516 07.27 20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
Firma Firma	S. O. C.
Nombres y Apellidos Oscar H. Samiento M.	
C. C. No. 79442332 de Romaté	Paris.
Acuerdo No. 36, del día 3 del mes de Chobre del año 20//, no	mbrado(a)
por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.	initiado(a)

AÑO	MES	CONCEPTO	VALOR CUOTA
2017	Mayo	Cuota alimentaria	200.000
2017	Mayo	Muda completa	200.000
2017	Junio	Cuota alimentaria	200.000
2017	Julio	Muda completa	200.000
2017	Agosto	Cuota alimentaria	200.000
2017	Agosto	Muda completa	200.000
2017	Septiembre	Cuota alimentaria	200.000
2017	Octubre	Cuota alimentaria	200.000
2017	Noviembre	Cuota alimentaria	200.000
2017	Diciembre	Cuota alimentaria	200.000
2017	Diciembre	Muda completa	200.000
2018	Enero	Cuota alimentaria	200.000
2018	Febrero	Cuota alimentaria	200.000
2018	Marzo	Muda completa	200.000
2018	Abril	Cuota alimentaria	200.000
2018	Mayo	Cuota alimentaria	200.000
2018	Mayo	Muda completa	200.000
2018	Junio	Cuota alimentaria	200.000
2018	Julio	Cuota alimentaria	200.000
2018	Agosto	Cuota alimentaria	200.000
2018	Agosto	Muda completa	200.000
2018	Septiembre	Cuota alimentaria	200.000
2018	Octubre	Cuota alimentaria	200.000
2018	Noviembre	Cuota alimentaria	200.000
2018	diciembre	Cuota alimentaria	200.000
2018	Diciembre	Muda completa	200.000
2019	Enero	Cuota alimentaria	200.000
2019	Febrero	Cuota alimentaria	200.000
2019	Marzo	Muda completa	200.000
2019	Abril	Cuota alimentaria	200.000
2019	Mayo	Cuota alimentaria	200.000
2019	Mayo	Muda completa	200.000
2019	Junio	Cuota alimentaria	200.000
2019	Julio	Cuota alimentaria	200.000
2019	Agosto	Cuota alimentaria	200.000
2019	Agosto	Muda completa	200.000
2019	Septiembre	Cuota alimentaria	200.000
2019	Octubre	Cuota alimentaria	200.000
2019	Noviembre	Cuota alimentaria	200.000
2019	diciembre	Cuota alimentaria	200.000
2019	Diciembre	Muda completa	200.000
2020	Enero	Cuota alimentaria	200.000
2020	Febrero	Cuota alimentaria	200.000

2020	Marzo	Muda completa	200.000
2020	Abril	Cuota alimentaria	200.000
2020	Mayo	Cuota alimentaria	200.000
2020	Mayo	Muda completa	200.000
2020	Junio	Cuota alimentaria	200.000
2020	Julio	Cuota alimentaria	200.000
2020	Agosto	Cuota alimentaria	200.000
2020	Agosto	Muda completa	200.000
2020	Septiembre	Cuota alimentaria	200.000
2020	Octubre	Cuota alimentaria	200.000
2020	Noviembre	Cuota alimentaria	200.000
2020	diciembre	Cuota alimentaria	200.000
2020	Diciembre	Muda completa	200.000
2021	Enero	Cuota alimentaria	200.000
2021	Febrero	Cuota alimentaria	200.000
2021	Marzo	Muda completa	200.000
2021	Abril	Cuota alimentaria	200.000
2021	Mayo	Cuota alimentaria	200.000
2021	Mayo	Muda completa	200.000
2021	Junio	Cuota alimentaria	200.000
2021	Julio	Cuota alimentaria	200.000
2021	Agosto	Cuota alimentaria	200.000
2021	Agosto	Muda completa	200.000
2021	Septiembre	Cuota alimentaria	200.000
2021	Octubre	Cuota alimentaria	200.000
2021	Noviembre	Cuota alimentaria	200.000
2021	diciembre	Cuota alimentaria	200.000
2021	Diciembre	Muda completa	200.000
2022	Enero	Cuota alimentaria	200.000
2022	Febrero	Cuota alimentaria	200.000
2022	Marzo	Muda completa	200.000
2022	Abril	Cuota alimentaria	200.000
2022	Mayo	Cuota alimentaria	200.000
2022	Mayo	Muda completa	200.000
2022	Junio	Cuota alimentaria	200.000
2022	Julio	Cuota alimentaria	200.000
2022	Agosto	Cuota alimentaria	200.000
2022	Agosto	Muda completa	200.000
2022	Septiembre	Cuota alimentaria	200.000
2022	Octubre	Cuota alimentaria	200.000
2022	Noviembre	Cuota alimentaria	200.000
2022	diciembre	Cuota alimentaria	200.000
2022	Diciembre	Muda completa	200.000
2022	Enero	Cuota alimentaria	200.000
2022	Febrero	Cuota alimentaria	200.000



2022	Marzo	Muda completa	200.000
2022	Abril	Cuota alimentaria	200.000
2022	Mayo	Cuota alimentaria	200.000
2022	Mayo	Muda completa	200.000
2022	Junio	Cuota alimentaria	200.000
2022	Julio	Cuota alimentaria	200.000
2022	Agosto	Cuota alimentaria	200.000
2022	Agosto	Muda completa	200.000
2022	Septiembre	Cuota alimentaria	200.000
2022	Octubre	Cuota alimentaria	200.000
2022	Noviembre	Cuota alimentaria	200.000
2022	diciembre	Cuota alimentaria	200.000
2022	Diciembre	Muda completa	200.000
2023	Enero	Cuota alimentaria	200.000
2023	Febrero	Cuota alimentaria	200.000
2023	Marzo	Muda completa	200.000
2023	Abril	Cuota alimentaria	200.000
2023	Mayo	Cuota alimentaria	200.000
2023	Mayo	Muda completa	200.000
2023	Junio	Cuota alimentaria	200.000
2023	Julio	Cuota alimentaria	200.000
2023	Agosto	Cuota alimentaria	200.000
2023	Agosto	Muda completa	200.000
2023	Septiembre	Cuota alimentaria	200.000
2023	Octubre	Cuota alimentaria	200.000
2023	Noviembre	Cuota alimentaria	200.000
2023	diciembre	Cuota alimentaria	200.000
2023	Diciembre	Muda completa	200.000
2024	Enero	Cuota alimentaria	200.000
2024	Febrero	Cuota alimentaria	200.000
2024	Marzo	Muda completa	200.000
2024	Abril	Cuota alimentaria	200.000
2024	Mayo	Cuota alimentaria	200.000
2024	Mayo	Muda completa	200.000
2024	Junio	Cuota alimentaria	200.000
2024	Julio	Cuota alimentaria	200.000

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

	Caso Noticia No: 110018000050201724476			
Despacho	Despacho FISCALIA 87 LOCAL			
Unidad	UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA			
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ			
Fecha de asignación	17-JUL-18			
Dirección del Despacho	CARRERA 32 19 3	***************************************		
Teléfono del Despacho	57(1)5803814 Ext 10291	52-5300000g; 200 mc 600, 500		
Departamento	BOGOTÁ, D. C.			
Municipio	BOGOTÁ, D.C.			
Estado caso	ACTIVO			
	Fecha de consulta 27/07/2024 09:24:19	***************************************		

Consultar otro caso

